

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.460/2012

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2011, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de la prestación de los Servicios deportivos de gimnasia de mantenimiento, correctiva, fitness, aeróbic, spinning y multifitness que se imparte en las instalaciones deportivas municipales, se procede a anunciar la correspondiente licitación, conforme a lo siguiente:

#### 1º.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

#### 2º.- Objeto del contrato:

Cubrir anualmente la prestación de los servicios de Asistencia Técnica precisa, para el desarrollo y realización en el más amplio sentido de Programas Deportivos, que a continuación se especifican, que gestiona el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Montilla, lo que implica programación de actividades o clases, preparación y recogida del material necesario, control de asistencia, evaluación general de la actividad, propuestas de mejora, etc., en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Gimnasia de Mantenimiento.

Gimnasia Correctiva o de Compensación.

Aeróbic.

Acondicionamiento Físico (Fitness).

Spinning (Ciclo Indoor) más Fitness.

Multifitness (Fitness, Spinning, Aeróbic y Tonificación).

Estas actividades podrán ser modificadas en el desarrollo de la ejecución del contrato, mediante la creación, eliminación o supresión, en función de las necesidades del servicio y de las demandas que se planteen por los usuarios.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Montilla.

c) Duración del contrato: La duración del contrato se fija en dos temporadas, No obstante lo anterior, podrá prorrogarse por acuerdo expreso y mutuo de las partes por periodos anuales, hasta un máximo de dos temporadas.

#### 3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de Adjudicación:

#### A) PLAN DE MEJORAS

Hasta un máximo de 45 puntos.

Mejoras anuales para el desarrollo del servicio. Se puntuará teniendo en cuenta la aportación anual de máquinas de la Sala de Fitness por parte de la empresa para el desarrollo del contrato. Las empresas deben de presentar para su valoración una descripción técnica de los aparatos de Fitness, Cardiovasculares y Bicicletas de Spinning que aportarán, así como su valoración económica, a través de facturas pro-forma, garantía del material nuevo y plazo de entrega del mismo.

Se asignarán 0 puntos a la oferta que no ofrezca inversiones superiores al mínimo anual exigido en la cláusula 13.13, la mínima exigida (aparatos de Fitness, Cardiovasculares y Bicicletas de Spinning valorados en una cantidad no inferior a 3.000 euros por año de contrato), otorgándose 9'00 puntos por cada tramo de 1.200 euros IVA excluido, de incremento de inversión anual sobre la cantidad mínima exigida.

#### B) CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Hasta 25 puntos de la puntuación total.

En todo caso, se entenderá que la cualificación es la referida a los recursos humanos que la empresa adjudicataria vaya a destinar específicamente a la prestación del presente contrato, por lo que se deberá incluir relación con datos personales, así como los relativos a la cualificación de los monitores/as que se destinarán a la prestación del servicio para su valoración, referidos únicamente a los programas del apartado A, B y C de la cláusula 7 Personal Técnico de Adscripción Obligatoria: Cualificación y Funcionamiento.

Para aplicar este criterio, se puntuarán las titulaciones del personal técnico docente propuesto por los licitadores en función del baremo establecido al respecto que se especifica a continuación:

##### 1) TITULACIONES DEPORTIVAS

##### \* TITULACIONES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE – ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS.

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 6 puntos.

- Maestro especialista en Educación Física: 4 puntos.

##### \* TITULACIONES ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS.

- Diplomado en Fisioterapia: 4 puntos.

##### \* CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

- Grado Superior – Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y deportivas: 2 puntos.

- Grado Medio – Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural: 1 punto.

##### \* ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

- Nivel Superior – Técnico Deportivo Superior (en modalidad deportiva correspondiente): 3 puntos.

- Nivel Medio – Técnico Deportivo (en modalidad deportiva correspondiente): 1 punto.

\* TITULACIONES FEDERATIVAS (no contempladas en la Enseñanza de Régimen Especial).

Por la modalidad deportiva correspondiente:

- Monitor: 1,5 puntos.

- Entrenador Provincial y Regional: 2 puntos.

- Entrenador Nacional: 2,5 puntos.

Estas titulaciones no son acumulables, valorándose sólo la de la máxima puntuación.

##### NOTAS:

a. No se valorará a efectos de puntuación la licenciatura de Educación Física exigida para la figura de Coordinador / Técnico del programa, excepto si esta persona imparte actividades.

b. Se puede acumular puntuación con el mismo monitor únicamente en el caso que imparta varias actividades.

##### 2) CURSOS DE FORMACIÓN

Cursos específicos recibidos o impartidos relacionados con la especialidad deportiva a impartir.

Se puntuará en base al siguiente baremo:

##### RECIBIDOS:

- 0'50 puntos por curso de hasta 100 horas de duración.

- 0'80 puntos por curso de entre 100 y 200 horas de duración.

- 1'00 puntos por curso de más de 200 horas de duración.

##### IMPARTIDOS:

- 0'80 puntos por cada actividad o participación (congresos, cursos, jornadas, ponencias, publicaciones)

##### C) EXPERIENCIA EN RECURSOS HUMANOS

Al igual que el apartado anterior, la experiencia a valorar, será la correspondiente al personal que la empresa adjudicataria vaya a destinar específicamente a la prestación del servicio, por lo que, para la valoración de este apartado, deberá presentarse relación

con los datos personales de estos monitores, así como la experiencia de los mismos, referidos únicamente a los programas del apartado A, B y C de la cláusula 7 Personal Técnico de Adscripción Obligatoria: Cualificación y Funcionamiento.

Hasta un total de 20 puntos.

Experiencia acreditada documentalmente en la impartición de actividades relacionadas en el Pliego, en centros deportivos públicos o privados, hasta un máximo de 20 puntos; 1 punto por cada 12 meses.

En el caso de periodos inferiores al año, se computará la parte proporcional, pero en todo caso por meses completos.

#### **D) SITUACIÓN LABORAL Y RETRIBUTIVA DE LOS TRABAJADORES**

Hasta un total de 10 puntos.

Importe por hora de servicio neto a percibir por parte del personal contratado.

Se asignarán 0 puntos a la oferta que no ofrezca el abono de cantidades superiores al mínimo exigido en la cláusula 13.16, la mínima exigida (7 euros netos/monitor/hora/actividad), otorgándose 1'00 punto por cada 0'10 € de incremento sobre dicha cantidad.

#### **4º.- Tipo de licitación:**

El precio del contrato se fija en 16'00 €/hora/actividad + IVA y una cantidad variable de 8'00 € + IVA, por alumno.

En atención a las actividades previstas, que son meramente orientativas a efectos de los cálculos económicos y de organización del servicio, las cuales pueden ser modificadas en el desarrollo de la ejecución del contrato, mediante la creación, eliminación o supresión, en función de las necesidades del servicio y de las demandas que se planteen por los usuarios, se fijan como techo máximo de consignación presupuestaria, la cantidad de noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros, más IVA, por cada temporada.

A todos los efectos se entenderá que los licitadores al hacer sus ofertas incluyen en las mismas no solo el precio del contrato sino también el IVA, y ello sin perjuicio de que en los documentos de cobro se presente como partida independiente el importe del tributo y sin que el importe de la oferta experimente incremento como consecuencia del mismo.

#### **5º.- Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla. (Secretaría).

b) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.

c) Localidad y código postal: Montilla- 14550.

d) Teléfono: 957/65-01-50.

e) Telefax: 957/65-24-28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.

g) Perfil del contratante: [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

#### **6º.- Requisitos específicos del contratista:**

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia técnica se acreditará únicamente mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea

un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

#### **8º.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que en todo caso se presentarán en lengua castellana, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en sobre cerrado, en el que se hará constar: «Proposición para licitar a la contratación del servicio de asistencia técnica precisa para el desarrollo de varios programas deportivos municipales», y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego sin salvedad alguna.

Dentro de este sobre se acompañarán dos sobres cerrados.

En uno de ellos, denominado Sobre A). Documentación Administrativa, los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

1) Acreditativos de la personalidad del licitador, del siguiente modo:

- Para los empresarios individuales: D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo.

- Para las personas jurídicas: el Código de identificación Fiscal y Documento Nacional de Identidad del representante.

2) Documentos justificativos de la capacidad de obra de las personas jurídicas:

2.1.- Si se trata de personas jurídicas sujetas a la legislación mercantil:

Escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, o, en el caso de que no fuera exigible, en otro registro oficial.

2.2.- En otros supuestos:

Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2.3.- En el caso de tratarse de personas jurídica no españolas:

Deberán acreditar la capacidad de obrar mediante la documentación a que se refiere el artículo 72.2 y 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- En el caso de empresas extranjeras la capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

4.- En el caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder bastante, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, salvo que no sea preceptivo.

5.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario publico u organismo profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art. 60 del TRLCSP y en especial en relación con lo establecido en el apartado d) de dicho precepto legal de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Los que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se realizará por los siguientes medios:

6.1.- Solvencia Económica y financiera:

Se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registro oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

6.2.- Solvencia técnica o profesional:

De conformidad con el artículo 78 del TRLCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará únicamente mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a

falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En el otro sobre, denominado Sobre B). Proposición Económica, se adjuntará la siguiente documentación:

1) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica precisa para el desarrollo de Programas Deportivos Municipales, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros/hora, IVA excluido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

2) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

c).- Lugar de presentación:

1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Registro General de Entrada).

2.- Domicilio : c/ Puerta de Aguilar, 10.

3.- Localidad y código postal: Montilla.- 14.550.

**9º.- Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

b) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.

c) Localidad: Montilla.

d) Fecha: el tercer día hábil, excluidos sábados, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

e) Hora: 12'00 horas.

**10º.- Gastos de anuncios:**

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Montilla a 30 de marzo de 2010.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.